



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

DORA PATRICIA OSSINI PARRA Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 044211522285, Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nominación No 09309 de 15 de Julio de 2018 y Acta de Posesión No. 0229 de 23 de Julio de 2018, en calidad de titular de la Alcaldía del Municipio de Pereira, según Decreto No. 401 del 24 mayo de 2017, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No 02926 de 10 de mayo de 2018, el pedido por el Concejo Municipal y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80 de 1993 (Artículo 1, Numeral 3 literal b) y la ley 150 de 2015, de 2007 y decretos reglamentarios.

CONSIDERANDO

El artículo 7 del Decreto 1729 de 2016 establece: "Los Programas de Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria se ejecutaran mediante convenios de colaboración con los entes territoriales de Bienestar Familiar (CBBF) de las Salas de Compensación Familiar, las entidades del nivel nacional, departamental, municipal y las organizaciones gubernamentales de reconocido prestigio en el tema de primera infancia, educación, o en general, con entidades públicas y personas jurídicas privadas nacionales o internacionales, idóneas para el desarrollo de los mismos. En aquellos entes territoriales que no cuenten con recursos para la financiación de los Programas de Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria, las Salas de Compensación Familiar podrán establecer convenios o alianzas con gobiernos respectivos para la financiación".

Que mediante concepto No. Radic Radic 2017 14200702607002647 expedido por Colombia Compra Eficiente se concluye el siguiente estudio:

"El Decreto 092 de 2007 tiene como objeto la contratación que se desarrollan Programas de Atención Integral Niñez y Jornada Escolar Complementaria a los que se refiere el Decreto 0729 de 2008. Esos negocios jurídicos hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que, desde 1995 cuenta con un mecanismo para la contratación con entidades sin ánimo de lucro".

1. El Decreto 092 de 2007 desarrolla la contratación que se refiere el artículo 355 de la Constitución Política a aquellas leyes y reglamentos de manera expresa en el artículo de la Constitución o en el artículo 96 de la ley 489 de 1998.
2. El mecanismo de selección de la contratación con entidades sin ánimo de lucro en el desarrollo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar es la contratación directa.





Versión: 01

3. Las reglas de interpretación de la ley deben ser interpretadas de modo que en presencia de una norma especial de ley se aplica esta que prevalece sobre la norma general.

Por otra Parte, la Ley 775 de 2000 en su artículo 76 establece que corresponde a los municipios dicha entidad, en primer lugar, el uso de recursos propios del sistema general de participaciones (SGP) tras retroceder a los recursos propios de financiación cofinanciar proyectos de interés municipal como la construcción de la infraestructura de educación, la cual en estos casos se refiere de efectuadas las gestiones que sean necesarias para obtener una educación inicial de calidad acorde con los estándares actuales globales y del país.

COMFAMILIAR RISARALDA identificada con NIT. 897.890.000.000 es una Corporación autónoma de derecho privado, sin ánimo de lucro, organizada como Corporación que cumple con funciones de seguridad social domiciliares en la Ciudad de Pereira, con patrimonio y personas jurídicas propias conferidas mediante Resolución N° 27857 del 10 de 01 de 1957 por el Ministerio de Justicia, de carácter permanente, cuya función principal es la de aliviar las cargas económicas que se presentan a los miembros de la familia por medio del otorgamiento de subsidios en dinero, especie y servicios a los afiliados, favoreciendo la integración y el fortalecimiento económico, agrícola y cultural de la región.

Acorde al Plan Nacional de Desarrollo Especial para Todos 2014-2019 de los principales propósitos del Gobierno Nacional, es de la máxima importancia integral a la población colombiana en los próximos años que se fundamenta en los siguientes pilares:

El reconocimiento de niñas y niños como sujetos de derechos que piensan, sienten, se expresan, aprenden, juegan y están en el mundo y tienen derecho a un desarrollo pleno y armónico.

El enfoque del desarrollo infantil basado en derechos que se debe abordar abordado multisectorialmente a través de la integración de servicios de educación inicial, salud, nutrición, cuidado y protección para potenciar las habilidades cognitivas, sensoriales, sociales y emocionales de los niños y niñas.

Que se elaboraron los Estudios y Documentos Previos necesarios para elaborar el presente Contrato, los cuales se han consultado con la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira, Carrera 7ª N° 1855 piso 8º Pereira.

Para la satisfacción de la necesidad de un contrato de **Contrato de Disponibilidad Presupuestal N° 01256 del 28 de febrero de 2017** y el certificado de disponibilidad y





27 FEB 2019

RESOLUCIÓN N° 21800

Versión 101

Fecha de Vigencia: 16 de Octubre de 2017

Oportunidad No 61527 de la 5ª etapa de licitación, proyecto 0205,7660010075, centro de costo 1111, fondo 259 PGB Propósito General "Inversión"

Que el presupuesto para la contratación es de MIL TRESCIENTOS SESENTA UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.360.142.142) el cual está compuesto de la siguiente manera:

RECURSO HUMANO	COMFAMILIAR	MUNICIPIO
Coordinador de Educación Inicial	\$ 79.628722	\$ =
Auxiliar Administrativo	\$ 16.5144411	\$ =
Auxiliar de Enfermería	\$ 89.306734	\$ =
Tutoras Pedagógicas	\$ 259.387072	\$ =
Tutor de transición de espacios	\$ 57.6416602	
Educadoras especiales	\$ 57.6416602	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 560.120.142	\$ =
Servicios Públicos	\$ =	\$ 30.600.000
Mantenimiento de adecuaciones	\$ =	\$ 79.247.890
Gastos Administrativos	\$ =	\$ 55.000.000
GASTOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO con auxilio de transporte	\$ =	\$ 164.847.890
Transporte de Maestros PC	\$ =	\$ 294.840.000
Transporte de Maestros (En Remanso)	\$ =	\$ 126.000.000
Transporte de Maestros (Brisas - Brisas - Guayaquil)	\$ =	\$ 85.680.000
Transporte de Maestros de espacios	\$ =	\$ 71.982.575
Salidas Pedagógicas		\$ 56.696.535
	\$ 560.120.142	\$ 800.000.000

El plazo de ejecución del convenio será de 10 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por la suscripción del acta de inicio del mismo.

Que en el proceso de contratación se ha cumplido cabalmente con los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración de un convenio de asociación con **COMFAMILIAR RISARALDA** identificada con NIT 8948480000 por la entidad





Versión 001

Fecha de Vigencia: Octubre de 2017

de CONTRATACION DIRECTA de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 77 del Decreto 7297 de 2008, objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL: COSECHANDO SEISÍOS DE PUERTO CAJAS, PERLITAS DE OTÚN, DE TOKIO, TROPICITA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, SAN JOSÉ DE CAERPUY SAN JOSÉ, OTÚN I, OTÚN III, Y SALAMANCA, Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, PERTINENTES A LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE SEIS AÑOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a publicación de presente acta administrativa en la página www.comitadossco.co — www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se firma para fecha de su expedición.

Dada en Pereira,



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA PATRICIA OSORIO PARRAM
DORA PATRICIA OSORIO PARRAM
Delegado del Alcalde
Secretaría de Hacienda

DANIEL LEONARDO PERDOMO
DANIEL LEONARDO PERDOMO
Secretario de Educación Municipal

Directora Gestión Contractual *[Signature]*

Revisión Secretaría Jurídica *[Signature]*

Proyectó: ANDRÉS FELIPE ARROYAVE JARAMILA BOGADONTE CONTRATISTA

